



24 de junio de 2014

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Comisión Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Lcda. Blanca I. Mera-Roure
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Proyecto de la Cámara 2003

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P. del S. 2003, (en lo sucesivo, el Proyecto), el cual propone crear la “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal para Reactivar la Inversión Gubernamental en el Desarrollo Económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de otorgar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el poder para reestructurar el repago de la deuda pública de Puerto Rico que no goce de garantía constitucional expresa con la entera fe y el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; renegociar las

condiciones tributarias de los decretos otorgados por su Oficina y por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio a corporaciones establecidas en Puerto Rico al amparo de esquemas de exenciones y privilegios contributivos.

La CCPR es una entidad sin fines de lucro, que agrupa sobre 1,100 empresas y sobre 36 asociaciones afiliadas. Es el portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña.

Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla. Tiene como misión fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa.

En la CCPR reconocemos la importancia de participar activamente en la búsqueda de alternativas viables que promuevan y fortalezcan nuestra economía, particularmente en estos momentos donde nos encontramos en un periodo de recesión que ha sido prolongado y estamos ante un déficit presupuestario de considerable envergadura y difícil solución. La posibilidad de atraer a Puerto Rico capital e inversión privada resultará en el mayor bienestar económico en nuestro país.

Luego de una evaluación del Proyecto, se desprende que este le requiere al Gobernador de Puerto Rico iniciar unos procesos de incumplimiento y restructuración de la deuda pública, sin darle cumplimiento a los términos pactados. Además, establece en cuanto a los

decretos de exención contributiva otorgados entre el Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico y las corporaciones o sociedades extranjeras acogidas a los referidos decretos, un proceso de renegociación forzosa e involuntaria, en claro perjuicio de éstas, ya que se le cambian las reglas del juego a un decreto que se otorga en la naturaleza de un contrato entre las partes. A nuestro juicio, el Proyecto adolece de vaguedad, al no establecer unos parámetros claros y definidos para la renegociación de los decretos de exención contributiva.

Esto, a nuestro juicio, constituye el mayor obstáculo a la promoción industrial, toda vez que las compañías deciden establecerse en determinada jurisdicción, hacer su compromiso de inversión de capital, así como de creación de empleos, luego de un análisis ponderado que toma en consideración, entre otros, los costos y obligaciones contributivas inherentes a su decisión de negocios.

Nos resulta preocupante que esta iniciativa de no pagar la deuda pública, según acordado, traiga como consecuencia que las instituciones financieras se vean obligadas a ser mucho más exigentes en otorgar préstamos y de hacerlo, lo hagan a tasas de interés muy altas. El no pagarle a los acreedores conlleva la inhabilidad de procurar financiamiento en el futuro sin considerar el riesgo que esto representa. Si bien es cierto que al no pagar una obligación se generan unas economías, no es menos cierto que el costo de no tener acceso a financiamiento u obtener un financiamiento oneroso resulta ser sumamente costoso.

Se debe considerar además, el impacto de no pagar la deuda pública sobre los inversionistas locales, ya que aunque la percepción general es que el dinero invertido en bonos de Puerto Rico se encuentra en manos de inversionistas fuera de Puerto Rico, gran cantidad de este tipo de inversión es hecha por personas y entidades residentes de Puerto Rico.

Además, este proyecto impactará el clima de inversión de capital privado en Puerto Rico, en evidente detrimento de los empresarios y entidades locales. Cada vez que Puerto Rico incumple con sus acuerdos contractuales, se coloca en una situación desfavorable ante el mercado de posibles inversionistas.

En el caso de las corporaciones exentas, es necesario destacar que éstas, aún con los beneficios contributivos que le provee la ley, son responsables de una aportación significativa al erario, que se ha estimado en aproximadamente un 30% del presupuesto. Es de notar que a estas empresas se les representó, al aprobar la Ley 154 de 25 de octubre de 2010, incrementando su tasa contributiva a un 4%, que se respetarían los términos de sus decretos. El dejar de cumplir con los compromisos contraídos trastoca el análisis contributivo que llevan a cabo las empresas, afectando adversamente la inversión privada en Puerto Rico.

En mérito de lo anteriormente expresado, **la CCPR no favorece el P. de la C. 2003**. Reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad de presentar nuestros comentarios al Proyecto y esperamos que los mismos le sean de utilidad a esta Honorable Comisión.